

Texto de divulgación para el Servicio de Sellado de Tiempo Electrónico

Servicios de confianza

1. Tabla de Contenidos

1. Tabla de Contenidos	1
2. Introducción	3
3. Control de versiones	4
4. Información de contacto	5
4.1. Organización responsable	5
4.2. Contacto	5
5. Tipos y usos de los sellos de tiempo electrónico	6
5.1. Contenido del sello de tiempo	6
5.2. Exactitud de la hora en el sello cualificado de tiempo electrónico	7
5.3. Validación de los certificados	7
5.4. Suscriptores	7
5.5. Entidad de Sellado emisora	7
5.6. Comunidad de usuarios y aplicabilidad	7
6. Límites de uso del certificado	8
7. Obligaciones de los suscriptores	9
8. Obligaciones de los verificadores	10
8.1. Decisión informada	10
8.2. Requisitos de verificación de la firma electrónica correspondiente al sello cualificado de tiempo electrónico	10
8.3. Confianza en una firma electrónica no verificada correspondiente a un sello cualificado de tiempo electrónico	10
8.4. Efecto de la verificación	10
8.5. Uso correcto y actividades prohibidas	10
9. Obligaciones de EVICERTIA	11
10. Garantías limitadas y rechazo de garantías	12
10.1. Garantía de EVICERTIA por los servicios de sellado cualificado de tiempo electrónico	12
10.2. Exclusión de la garantía	12

12. Acuerdos aplicables y DPC	13
12.1. Acuerdos aplicables	13
12.2. DPC	13
13. Política de privacidad	14
14. Política de reintegro	15
15. Ley aplicable, jurisdicción competente y régimen de reclamaciones y disputas	16
16. Acreditaciones y sellos de calidad	17
17. Acreditaciones y auditorías de conformidad	18
18. Divisibilidad de las cláusulas, supervivencia, acuerdo íntegro y notificación	19

2. Introducción

Este documento contiene texto divulgativo (en adelante PDS) aplicable al servicio de sellado de tiempo electrónico prestado por EVIDENCIAS CERTIFICADAS S.L., en lo sucesivo EVICERTIA, el cual contiene las informaciones esenciales a conocer en relación con el mismo.

Este documento sigue la estructura definida en el Anexo B de la norma ETSI EN 319 421-1.

3. Control de versiones

Ver.	Fecha	Observaciones
1.0	20/09/2019	Se aprueba la primera versión de este documento.
1.1	29/11/2019	Adecuación con informe preliminar de la auditoría.

4. Información de contacto

4.1. Organización responsable

La Autoridad de Sellado Cualificado de Tiempo Electrónico de EVICERTIA, es una iniciativa de:

- EVIDENCIAS CERTIFICADAS S.L. (EVICERTIA)
- NIF: ESB86021839
- Inscripción en el Registro Mercantil de Madrid Tomo: 28127, Libro: 0, Folio 11, Sección 8, Hoja M-506734, Inscripción 1. Inscripción o anotación: 1 / Fecha: 09/10/2010 Año Pre.: 2010

4.2. Contacto

Para cualquier consulta, diríjense a:

- Departamento de Service Assurance de EVICERTIA
- <https://support.evicertia.com>
- Correo electrónico: support@evicertia.com
- Teléfono: +34914237080

5. Tipos y usos de los sellos de tiempo electrónico

El servicio de sellado cualificado de tiempo electrónico de EVICERTIA sigue las indicaciones del *Texto de divulgación de la Autoridad Cualificada de Sellado de Tiempo Electrónico* para la expedición del certificado de TSU, bajo el *OID 1.3.6.1.4.1.47286.1.5.*, expedido por Uanataca, S.A., en adelante UANATACA, y disponible en www.uanataca.com.

El servicio prestado por EVICERTIA es conforme a la política *Best Practices Policy for Time-Stamp (BTSP)* definida en *ETSI 319 421*, identificado con el *OID 0.4.0.2023.1.1*.

itu-t(0) identified-organization(4) etsi(0) time-stamp-policy(2023) policy-identifiers(1) baseline-ts-policy (1)	0.4.0.2023.1.1.
--	-----------------

Los sellos de tiempo electrónico declarados como cualificados siguen las indicaciones del Reglamento UE 910/2014 y el certificado de la TSU es expedido bajo la política declarada en *ETSI EN 319 411-1*.

Los clientes que reciben este servicio de sellado electrónico están obligados a cumplir con lo dispuesto por la normativa vigente, a respetar lo indicado en los contratos firmados con esta Autoridad de Sellado, verificar la corrección de la firma del sello de tiempo, la validez del certificado de la TSU, así como verificar que el hash del sello de tiempo coincide con el que se envió.

5.1. Contenido del sello de tiempo

Cada sello de tiempo emitido por EVICERTIA contiene toda la documentación que requiere la normativa, como por ejemplo:

1. El número de serie del sello de tiempo.
2. El algoritmo de firma de sello de tiempo. En este caso el algoritmo utilizado es el RSA (*SHA256rsa 1.2.840.113549.1.1.11*).
3. El identificador del certificado relativo a la clave pública de la TSU.
4. La fecha y hora del sello de tiempo.
5. La exactitud de la fuente de tiempo en comparación con el UTC. En este caso es un de un segundo o mejor.
6. El identificador del algoritmo de hash utilizado para generar la huella de la evidencia. Este caso el algoritmo usado es SHA-256 (*Secure Hash Algorithm 256-bit OID: 2.16.840.1.101.3.4.2.1*).
7. El valor de la huella de la evidencia informática.

5.2. Exactitud de la hora en el sello cualificado de tiempo electrónico

El servicio de Sellado Cualificado de Tiempo de EVICERTIA se basa en el uso del protocolo *TSP (Time-Stamp Protocol)* sobre HTTP, definido en la norma *RFC 3161 "Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP)"*.

Todos los dispositivos utilizados por EVICERTIA están sincronizados mediante protocolo *NTP (Network Time Protocol)* a través de internet (*RFC 1305 Network Time Protocol*), utilizando alguno de los siguientes servidores NTP stratum 1: *ntp.roa.es, hora.rediris.es o pool.ntp.org*.

La exactitud del servicio de Sellado Cualificado de tiempo de EVICERTIA es de **1 segundo** respecto a *UTC (Universal Time Coordinated)*.

5.3. Validación de los certificados

La comprobación del estado de los certificados se realiza desde:

- Acceso al servicio de *OCSP (Online Certificate Status Protocol)* en: <http://ocsp1.uanataca.com/public/pki/ocsp/>
- Descarga de las *CRL (Certificate Revocation List)* desde el web <https://www.uanataca.com>

5.4. Suscriptores

El Suscriptor es la persona física o jurídica que ha contratado los servicios de sellado de tiempo electrónico de EVICERTIA.

5.5. Entidad de Sellado emisora

Los servicios de sellado cualificado de tiempo electrónico son emitidos por EVICERTIA, identificada mediante los datos indicados anteriormente.

5.6. Comunidad de usuarios y aplicabilidad

Los usuarios del servicio serán principalmente las aplicaciones y/o sistemas de los clientes (personas físicas o jurídicas) que han contratado estos servicios de EVICERTIA.

Los servicios de sellado de tiempo electrónico proporcionados por la TSU de EVICERTIA se incluyen como servicios proporcionados por EVICERTIA, ante el supervisor nacional, cumpliendo las normativas técnicas y legales vigentes.

6. Límites de uso del certificado

Los sellos de tiempo electrónico limitan su uso en las aplicaciones y/o sistemas de los clientes (personas físicas o jurídicas) que han contratado estos servicios.

No se utilizarán los sellos de tiempo electrónico para fines distintos de los especificados anteriormente.

7. Obligaciones de los suscriptores

El suscriptor se obliga a:

- Realizar las solicitudes de sellos cualificados de tiempo electrónico de acuerdo con el procedimiento y, si es necesario, los componentes técnicos suministrados por EVICERTIA, de conformidad con lo que se establece en la Declaración de Prácticas de Certificación (en adelante DPC) y en la documentación de EVICERTIA.
- Verificar las firmas electrónicas de los sellos de tiempos electrónicos, incluyendo la validez del certificado usado.
- Usar los sellos de tiempo electrónicos dentro de los límites y el ámbito descritos en este documento.
- Seguir las indicaciones especificadas en la Texto de divulgación de la Autoridad Cualificada de Sellado de Tiempo Electrónico de UANATACA, con respecto del certificado de TSU de EVICERTIA.

8. Obligaciones de los verificadores

8.1. Decisión informada

El verificador se compromete a cumplir los requisitos técnicos, operativos y de seguridad descritos en la DPC de EVICERTIA.

8.2. Requisitos de verificación de la firma electrónica correspondiente al sello cualificado de tiempo electrónico

La comprobación será ejecutada normalmente de forma automática por el software del verificador y, en todo caso, de acuerdo con la DPC y esta PDS.

8.3. Confianza en una firma electrónica no verificada correspondiente a un sello cualificado de tiempo electrónico

Si el verificador confía en una firma electrónica correspondiente a un sello cualificado de tiempo electrónico no verificada, asumirá todos los riesgos derivados de esta actuación.

8.4. Efecto de la verificación

En virtud de la correcta verificación de los certificados de sello de tiempo electrónico, de conformidad con este texto divulgativo, el verificador puede confiar en la información suministrada.

8.5. Uso correcto y actividades prohibidas

El verificador se obliga a no utilizar ningún tipo de información de estado de los sellos cualificados de tiempo electrónico o de ningún otro tipo que haya sido suministrada por EVICERTIA, en la realización de transacción alguna prohibida para la ley aplicable a la citada transacción.

El verificador se obliga a no inspeccionar, interferir o realizar ingeniería inversa de la implantación técnica de los servicios públicos de certificación de EVICERTIA, sin previo consentimiento escrito.

Adicionalmente, el verificador se obliga a no comprometer intencionadamente la seguridad de los servicios públicos de sellado de tiempo de EVICERTIA.

Los servicios de sellado cualificado de tiempo electrónico prestados por EVICERTIA no han sido diseñados ni permiten la utilización o reventa, como equipos de control de situaciones peligrosas o para usos que requieran actuaciones a prueba de errores, como la operación de instalaciones nucleares, sistemas de navegación o comunicación aérea, sistemas de control de tráfico aéreo, o sistemas de control de armamento, donde un error podría causar la muerte, daños físicos o daños medioambientales graves.

9. Obligaciones de EVICERTIA

En relación con la prestación del servicio de sellado cualificado de tiempo electrónico EVICERTIA se obliga a:

1. Emitir, entregar y administrar los sellos cualificados, de acuerdo con las instrucciones suministradas por el suscriptor, en los casos y por los motivos descritos en la DPC de EVICERTIA.
2. Ejecutar los servicios con los medios técnicos y materiales adecuados, y con personal que cumpla las condiciones de cualificación y experiencia establecidas en la DPC.
3. Cumplir los niveles de calidad del servicio, en conformidad con lo que se establece en la DPC, en los aspectos técnicos, operativos y de seguridad.

10. Garantías limitadas y rechazo de garantías

10.1. Garantía de EVICERTIA por los servicios de sellado cualificado de tiempo electrónico

EVICERTIA garantiza al suscriptor que los sellos de tiempo cumplen con todos los requisitos materiales establecidos en la DPC.

EVICERTIA garantiza al tercero que confía en el sello cualificado de tiempo electrónico que la información contenida o incorporada por referencia en el sello es correcta, excepto cuando se indique lo contrario.

Adicionalmente, EVICERTIA garantiza al suscriptor y al tercero que confía en el sello de tiempo, la responsabilidad de la Entidad de Certificación, con los límites que se establezcan, sin que en ningún caso EVICERTIA responda por caso fortuito y en caso de fuerza mayor.

10.2. Exclusión de la garantía

EVICERTIA rechaza toda otra garantía diferente a la anterior que no sea legalmente exigible.

12. Acuerdos aplicables y DPC

12.1. Acuerdos aplicables

Los acuerdos aplicables al sello cualificado de tiempo electrónico alto son los siguientes:

- Contrato de servicios de certificación, que regula la relación entre EVICERTIA y la empresa suscriptora de los sellos cualificados de tiempo electrónico.
- Las condiciones incorporadas en este texto de divulgación de los sellos de tiempo electrónico.
- Declaración de Prácticas de Certificación, que regulan la emisión y utilización de los sellos de tiempo electrónico.
- Condiciones generales del servicio incorporadas en el texto de divulgación de UANATACA con respecto del certificado de la TSU.

12.2. DPC

Los servicios de sellado cualificado de tiempo electrónico de EVICERTIA se regulan técnica y operativamente por la DPC de EVICERTIA, por sus actualizaciones posteriores, así como por documentación complementaria.

La DPC y la documentación de operaciones se modifica periódicamente en el Registro y se puede consultar en la página de Internet: <https://www.evicertia.com/>.

13. Política de privacidad

Ver apartado **Protección de datos personales** de la DPC de EVICERTIA.

14. Política de reintegro

EVICERTIA no reintegrará el coste del servicio de sellado en ningún caso.

15. Ley aplicable, jurisdicción competente y régimen de reclamaciones y disputas

Las relaciones con EVICERTIA se regirán por la ley española en materia de servicios de confianza vigente en cada momento, así como por la legislación civil y mercantil en lo que sea de aplicación.

La jurisdicción competente es la que se indica en la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

En caso de discrepancia entre las partes, las partes intentarán la previa resolución amistosa. A tal fin, las partes deberán dirigir una comunicación a EVICERTIA por cualquier medio que deje constancia a la dirección de contacto indicada en este documento.

Si las partes no alcanzaran un acuerdo al respecto, cualquiera de ellas podrá someter el conflicto a la jurisdicción civil, con sujeción a los Tribunales del domicilio social de EVICERTIA.

Una ampliación de la información de resolución de disputas se encuentra disponible en la dirección de internet <https://www.evicertia.com/>.

16. Acreditaciones y sellos de calidad

Sin estipulación.

17. Acreditaciones y auditorías de conformidad

EVICERTIA se encuentra incluida en la lista de prestadores de confianza (TSL) española <https://sede.minetur.gob.es/prestadores/tsl/tsl.pdf>

Asimismo, está registrada como prestador de servicios electrónicos de confianza cualificados en el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:

<https://sedeaplicaciones2.minetur.gob.es/prestadores/busquedaPrestadores.jsp?opcion=c>

De acuerdo con lo indicado en el Reglamento UE 910/2014, EVICERTIA realizará auditorías de conformidad cada 2 años.

18. Divisibilidad de las cláusulas, supervivencia, acuerdo íntegro y notificación

Las cláusulas del presente texto de divulgación son independientes entre sí, motivo por el cual, si cualquier cláusula es considerada inválida o inaplicable, el resto de las cláusulas de las PDS seguirán siendo aplicables, excepto acuerdo expreso en contrario de las partes.

Los requisitos contenidos en las secciones **Obligaciones y responsabilidad civil**, **Auditoría de conformidad** y **Confidencialidad** de la DPC de EVICERTIA continuarán vigentes tras la terminación del servicio.

Este texto contiene la voluntad completa y todos los acuerdos entre las partes.

Las partes se notifican hechos mutuamente mediante un procedimiento envío email a las siguientes direcciones:

- Service Assurance (support@evicertia.com), por parte de EVICERTIA.
- La dirección electrónica, indicada por el suscriptor en el contrato con EVICERTIA.